INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE

1. ANTECEDENTES

El proyecto del hospital se encuentra ubicado entre las vías Ricaurte Guabo y Miguel Uzcha en la Parroquia Ricaurte, de la ciudad de Cuenca. El uso de suelo destinado a este predio es recreativo y para centro de salud.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca ha identificado la necesidad de Construir el hospital de Ricaurte, ubicado en la parroquia de Ricaurte del Cantón Cuenca. Esta decisión surge de la necesidad de mejorar la salud y la calidad de vida de la población. El hospital acortará los viajes de largas distancias a otros centros de salud, lo que reducirá los tiempos de espera y priorizará la atención médica oportuna. Además, la construcción y operación del hospital creará oportunidades de empleo para los residentes locales y promoverá el desarrollo económico en la parroquia de Ricaurte.

En el caso del hospital de Ricaurte, conviene subrayar, que dentro del primer predio se han trazado vías con la finalidad de mejorar la accesibilidad al terreno y así delimitar cada uso. En consecuencia, la ubicación de la construcción mayor parte de la circulación solar con relación a los espacios de un hospital básico, los accesos, vías y funcionalidad del equipamiento. Por lo tanto, se ubica hacia el sur con su fachada frontal hacia la vía Ricaurte Guabo.

Otra condicionante es la topografía por ello el proyecto se comprende de plataformas que se interconectan por rampas dando una accesibilidad inclusiva. Las variaciones de alturas son desde el norte nivel 0.00m hasta el sur N= -4.00m. El edificio principal junto a su bloque de máquinas y desechos se asientan en una plataforma en el nivel -2.00m y las dos plataformas secundarias con función de parqueos. De ahí que, las áreas verdes, generan estos espacios de estancia y conexión con los diferentes espacios propuestos.

El bloque de servicios y los cuartos de desechos se emplazan en la zona sureste del predio en el acceso a la vía de servicio con el fin de que el vehículo de recolección pueda retirar los desechos sin necesidad de ingresar al predio. El transporte de los desechos se hará desde el cuarto de basura del hospital hasta los cuartos de acopio de desechos exteriores de manera manual en tachos cerrados.

En el predio de Ricaurte se generan un total de 41 parqueos vehiculares, con dos espacios para personas con movilidad reducida y 10 espacios para parqueo de bicicletas.

Los estudios preliminares y de factibilidad fueron elaborados por el CONSORCIO FGH, bajo la dirección del Arq. Juan Fernando Hidalgo Cordero, contratado específicamente para evaluar las condiciones del terreno y proponer un diseño viable para el hospital. Estos estudios incluyeron un análisis detallado de las características topográficas, las necesidades de la población, así como la viabilidad técnica y económica del proyecto, todo esto en coordinación con la administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca.

PARROQUIA	ÁREA DE TERRENO	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN EN LA PLANTA BAJA	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN
RICAURTE	6867.96	1777.89	4504.7

2. JUSTIFICACION

La CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE se encuentra financiada mediante el contrato de préstamo entre el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF y el GAD Municipal de Cuenca, cuyo objeto es el financiamiento del "Programa Cuenca se Transforma", incluyendo dentro del Componente 1. Obras Civiles Integrales incluye los siguientes componentes:

- **Subcomponente 1.1 Infraestructura Hospitalaria.** Abarca la construcción de 3 hospitales básicos que albergarán las diferentes áreas y servicios ubicados en las parroquias rurales de Ricaurte, El Valle y Baños.

a) ANÁLISIS DE BENEFICIO

La ejecución de la obra del hospital en Ricaurte conlleva diversos beneficios significativos tanto para la comunidad local como para el desarrollo general del cantón Cuenca. A continuación, se detallan los principales beneficios derivados de este proyecto:

- ✓ Mejora en la Accesibilidad y Calidad de la Atención Médica:

  El principal beneficio del hospital será la mejora sustancial en el acceso a servicios de salud de calidad para los habitantes de Ricaurte y áreas circundantes. Esto permitirá reducir los tiempos de espera y brindar atención médica oportuna, especialmente en casos de emergencia.

- ✓ Reducción de la Sobrecarga en Otros Centros de Salud:

  La existencia de un hospital en Ricaurte aliviará la presión sobre otros centros de salud cercanos que actualmente atienden a una población mayor a la que pueden abastecer adecuadamente.

- ✓ Generación de Empleo y Dinamización Económica:

Durante la fase de construcción, el proyecto generará empleo local directo e indirecto, contribuyendo a dinamizar la economía de la región. Además, una vez operativo, el hospital requerirá personal médico y administrativo, lo que supondrá nuevas oportunidades de empleo para la comunidad.

✓ Impacto Positivo en la Calidad de Vida:

El acceso a servicios de salud cercanos y de calidad es fundamental para mejorar la calidad de vida de la población. La existencia del hospital permitirá a los habitantes de Ricaurte acceder a tratamientos preventivos y curativos de manera más efectiva, contribuyendo así a la salud pública general.

✓ Cumplimiento de Normativas y Derechos de Salud:

La construcción del hospital está alineada con las normativas locales e internacionales que garantizan el derecho a la salud de todos los ciudadanos. Esto asegura que la población de Ricaurte reciba atención médica conforme a los estándares establecidos.

✓ Fortalecimiento de la Red de Salud Local:

El hospital en Ricaurte forma parte de un modelo de gestión que fortalecerá la red de salud local, permitiendo una coordinación más eficiente entre diferentes niveles de atención y mejorando la cobertura de servicios en toda la zona.

La ejecución de la obra del hospital en Ricaurte representa una inversión clave para mejorar la infraestructura de salud local, beneficiando directamente a la comunidad y promoviendo el desarrollo socioeconómico de la región. Los beneficios derivados de este proyecto no solo impactan en términos de salud pública, sino también en el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del cantón Cuenca.

b) ANÁLISIS DE EFICIENCIA/ EFECTIVIDAD

En el presente análisis intervienen los siguientes aspectos:

Eficiencia:

- Se incrementará el espacio de calidad.
- Se desarrollará infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.
- Se empleará materiales y mecanismos de construcción óptimos.

Efectividad:

- Se evaluará si se ha logrado los objetivos establecidos.
- Se analizará el impacto positivo que ha tenido.
- Se considerará la satisfacción de los usuarios.

3. OBJETIVOS

Objetivo General.
Se tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE a fin de mejorar significativamente el acceso y la calidad de los servicios de salud para la población local y áreas circundantes.

Objetivo Específico.

- Construir la Infraestructura Hospitalaria.
- Equipar el Hospital con Tecnología Moderna
- Cumplir con Normativas y Estándares de Calidad
- Evaluar el Impacto y Mejorar Continuamente
- Accesos de ambulancias y el área de emergencias.
- Las áreas verdes, generan estos espacios de estancia y conexión con los diferentes espacios propuestos.
- Se generan un total de 41 parqueos vehiculares, con dos espacios para personas con movilidad reducida y 10 espacios para parqueo de bicicletas.
- Bloques de servicios y cuartos de desechos.

4. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala:
"*Art. 48.- Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos:*
1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2. Para contratar la adquisición de bienes o servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."

Con base a lo expuesto, el presente proceso de contratación se lo realizará bajo el procedimiento de Licitación de Obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, el artículo 146, 147 y 148 del Reglamento General y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), que le sea aplicable.

"*Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.*

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados." De la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, "*Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.*"

Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, Definiciones. -*"…5. Contratación Pública: Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.…"*

Art. 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, "*Art. 18.- Obligatoriedad de inscripción.- Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado. Por excepción, los oferentes que intervengan en procesos de menor cuantía podrán no estar inscritos en el RUP; pero, deberán inscribirse en el RUP previa a la suscripción de sus respectivos contratos.*
El Reglamento a esta Ley establecerá las normas relativas al funcionamiento del RUP."

Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, "*Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."

Art. 27, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece, "*Art. 27.- Modelos obligatorios.- Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.*"

Art. 55 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece, "*Art. 55.- Modelos Obligatorios de Pliegos.- (Sustituido por el Art. 6 num. 30 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato.*

El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para iodos los procedimientos de contratación pública, excepto Ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia: sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos.

Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobrerregulación."

Art. 146, 147 y 148 del Reglamento a Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, establece:

"Art. 146.- Publicación del procedimiento y convocatoria.- (Reformado por el Art. 6 num. 59 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio.

En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios, desagregación tecnológica e información relevante del proyecto."

"*Art. 147.- Apertura de las ofertas.- Una vez abiertas las ofertas, la entidad contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la siguiente información, sin perjuicio de otra que considere pertinente:*

1. Identificación del oferente;
2. Descripción básica de la obra, bien o servicio ofertado; y,
3. Precio unitario de ser el caso y valor total de la oferta."

"*Art. 148.- Método de evaluación de las ofertas.- La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el*

pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

5. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

De conformidad con el Plan Operativo Anual- POA correspondiente al presente periodo fiscal; y, acorde al Plan Anual de Contratación – PAC; se evidencia que la necesidad de contratación de "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE", se encuentra planificada y la misma cuenta con la asignación de disponibilidad presupuestaria.

CÓDIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
541290311	"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE"	u	1

6. CONCLUSIÓN

Sobre la base del análisis detallado anteriormente, se determina la necesidad de contratar la: *"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE RICAURTE", con un presupuesto referencial de:* $ 7,434, 384. 99 SIN INCLUIR IVA. (SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA).

FECHA: Cuenca, 26 de agosto de 2024.

Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA MONCAYO TELLO	Firmado electrónicamente por: JORGE LUCIO CARRERA AGUIRRE	Firmado electrónicamente por: ANDREA MARIANNE SINCHE VALENCIA
Realizado por: Ing. Andrea Moncayo. **ESPECIALISTA POA** Número de Certificación SERCOP : MfltEAM2XF	**Revisado por:** Ing. Jorge Lucio Carrera Aguirre. **PROFESIONAL CONTRATADO, CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** Número de Certificación SERCOP: JwyrKyB8qC	**Autorizado por:** Ing. Andrea Marianne Sinche Valencia. **DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, SUBROGANTE** Número de Certificación SERCOP: 0PVEF7e8aB